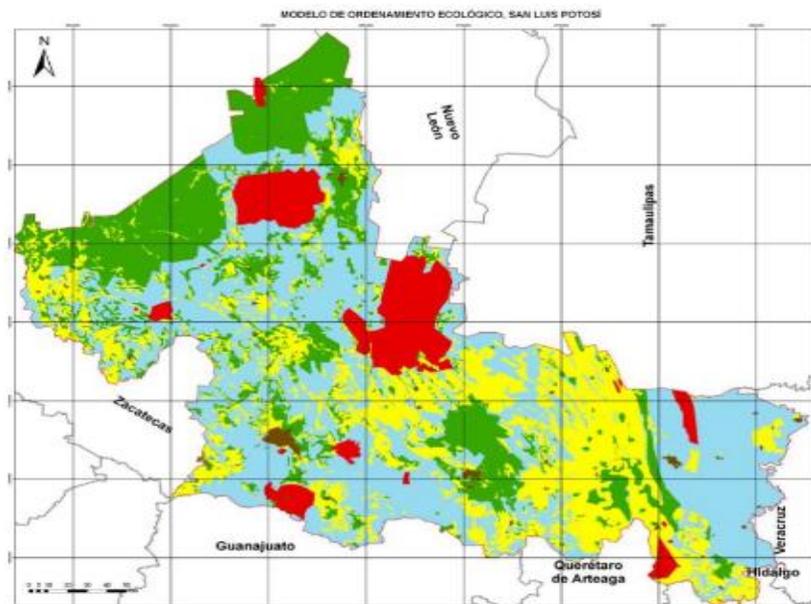


“2025, año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

El Ordenamiento Ecológico ha sido definido por el artículo 3o fracción XXIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente como: “El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos”

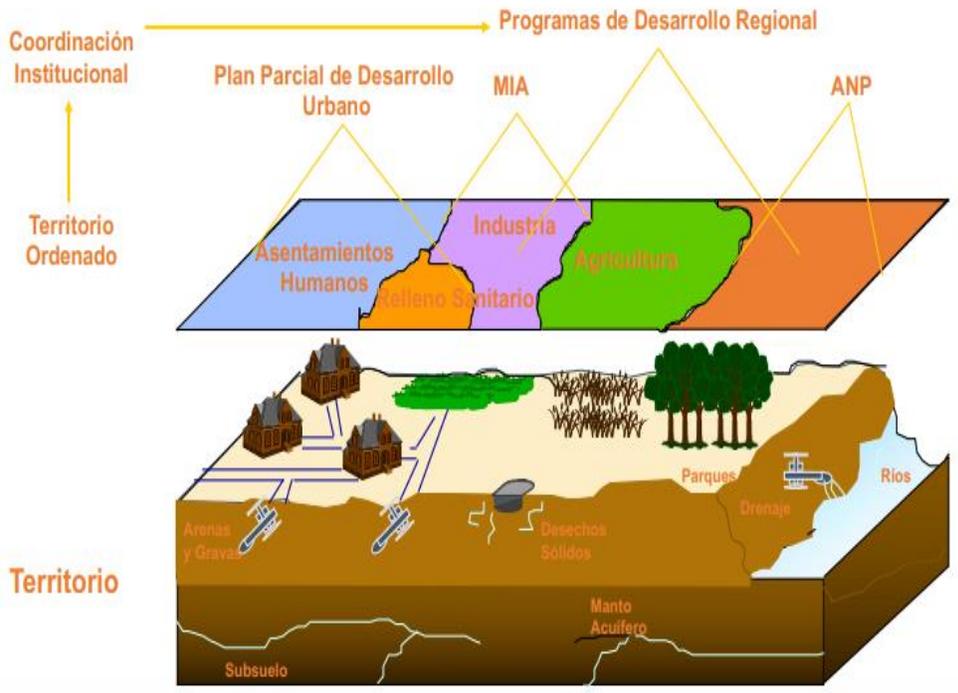
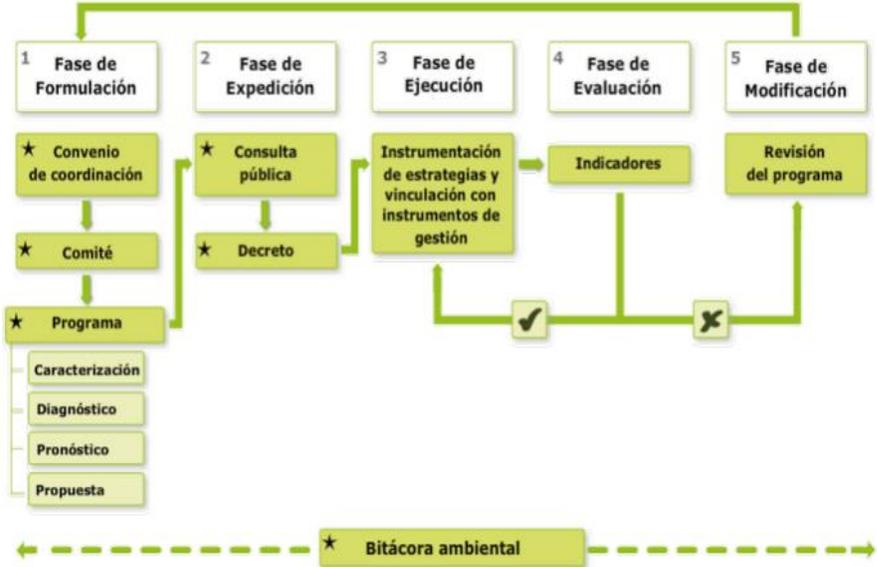


La función fundamental del ordenamiento ecológico es, promover la transición al desarrollo y frenar los procesos de deterioro de los ecosistemas mediante el ordenamiento espacial del aprovechamiento de los recursos, las actividades productivas, la infraestructura y el desarrollo urbano.

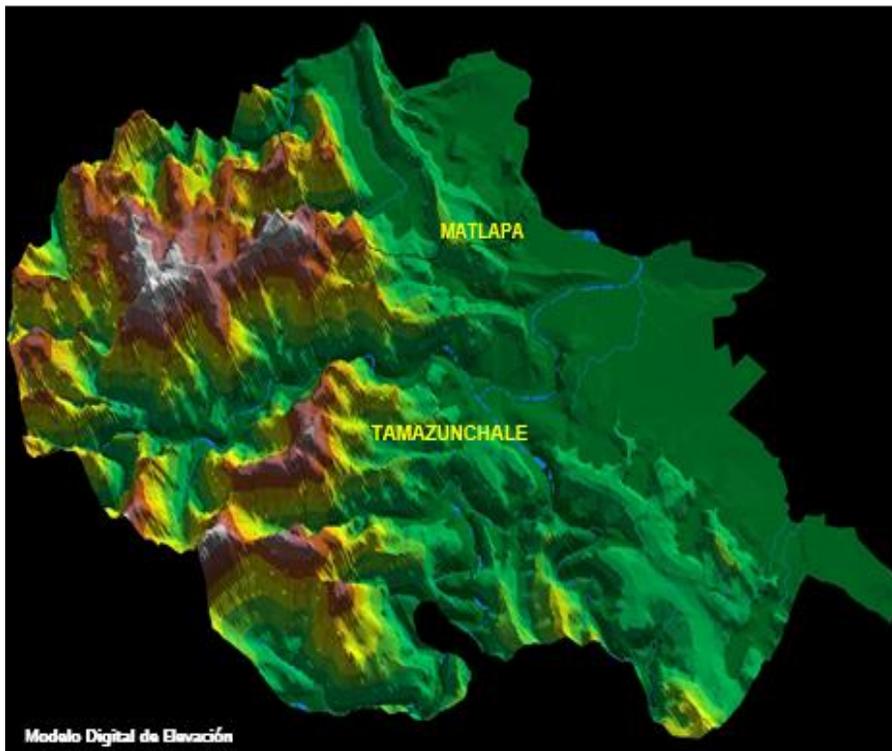
- ➔ **CONSTITUCIÓN:** 26, 27, 73, 115 y 24
- ➔ **LEY GENERAL (LGEEPA)**
 - Competencias
 - Concurrencias
- ➔ **Reglamento de la LGEEPA en Materia de Ordenamiento Ecológico**
- ➔ **LEY AMBIENTAL DE SLP**

<u>TIPOS</u>	<u>AMBITO</u>	<u>COMPETENCIA</u>
GENERAL	TODO EL TERRITORIO	FEDERAL
REGIONAL	TOTALIDAD O PARTE DEL ESTADO	ESTATAL
REGIONAL	PARTE DE DOS O MÁS ESTADOS	CONJUNTA FED-EDO-MUN
LOCALES	PARTE O TOTALIDAD DE UN MUNICIPIO	MUNICIPAL
LOCALES	PARTE O TOTALIDAD DE UN MUNICIPIO QUE INCLUYA UNA ANP.	CONJUNTA FED-EDO-MUN
MARINO	ZONAS MARINAS MEXICANAS INCLUYENDO LAS ZONAS FEDERALES ADYACENTES.	FEDERAL

- Conocer las fortalezas y debilidades en el territorio, a través de un diagnóstico ambiental y socioeconómico.
- Identificar un patrón de distribución de actividades sectoriales en el territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto.
- Detectar los desequilibrios ecológicos existentes y su impacto en la sociedad y el medio ambiente (inundaciones, sequías, erosión severa...).
- Disminuir los conflictos ambientales y sociales. • Inducir las actividades productivas hacia las zonas de mayor aptitud y menor impacto ambiental.
- Detectar zonas de atención prioritaria con el propósito de orientar las inversiones y programas gubernamentales de una manera más eficaz.
- Lograr el equilibrio entre las actividades productivas y la protección a la naturaleza.
- Proponer actividades productivas que potencien el desarrollo económico en congruencia con su capacidad natural.
- Proponer las bases para la elaboración de los planes de Desarrollo Urbano. • Proteger el patrimonio natural.
- Dar certidumbre a la inversión.



PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL
MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE Y MATLAPA



NOVIEMBRE DEL 2000

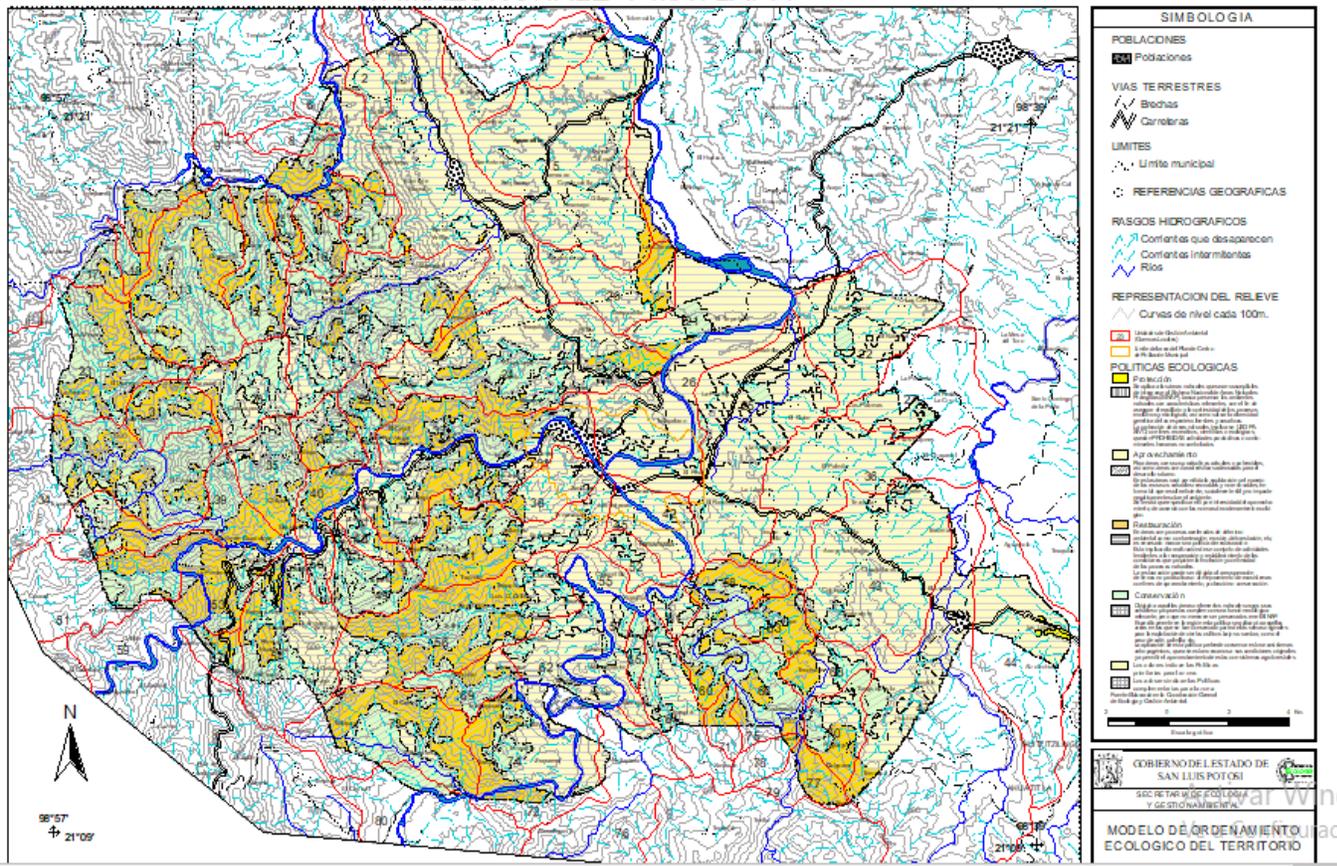


Carta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET)

[INDICE](#)

[ANEXO CARTOGRAFICO](#)

TAMAZUNCHALE Y MATLAPA



Localización del área de ordenamiento ecológico y del plan de centro de población

[INDICE](#)

[ANEXO_CARTOGRAFICO](#)

TAMAZUNCHALE Y MATLAPA

